

Finca objeto de subasta

Vivienda.—Sita en la calle Santos Justo y Pastor, número 3, planta segunda, puerta 4.^a, de Manises (Valencia).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, en el tomo 1.614, libro 189 de Manises, folio 203, finca 20.598, inscripción tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quart de Poblet, 26 de noviembre de 1999.—Don Pablo Martínez-Carrasco Guzmán, Juez.—8.721.

RUBÍ

Edicto

Doña Francisca Antonia Rodríguez Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Rubí,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 505/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don José Luis Moreno Sala y doña Maria Isabel Bermejo Celdrán, sobre juicio ejecutivo en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0864-0000-17-0505/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Asimismo, y para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 25.023. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, en el libro 516 de Rubí, tomo 1.036, folio 197, que constituye la vivienda planta baja, puerta primera, de los números 45 y 47, de la calle Luis Ribas, esquina pasaje Llobateras, 12, de Rubí. Constando el contrato de compra-venta privado sin elevar

escritura pública ni anotado en el Registro de la Propiedad.

Valoración: 10.368.000 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma a la parte demandada en caso de no poder hacerse de forma personal.

En Rubí a 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.—8.663.

SAN CLEMENTE

Edicto

Don Miguel Girón Girón, Juez de Primera Instancia número 1 de los de San Clemente y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 17/94 seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Medina, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Jesús Luis Montejano Cuevas, doña Adelaida Bravo Orejón, doña Josefa Jiménez Rabadán y don José Hortelano Bonillo, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.433.383 pesetas), se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiese postores en las dos primeras y término de veinte días, el bien embargado como de la propiedad de los demandados antes citados, que al final se describe, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para las subastas el valor de tasación del bien que se hace constar al final de su descripción.

Segundo.—Que, para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, y acreditar debidamente en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo de la tasación del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los títulos de propiedad de la finca subastada, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad correspondientes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las once horas de las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 2 de febrero de 2000, sirviendo de tipo para la misma el importe del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 2 de marzo de 2000, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del referido tipo, y de darse las mismas circunstancias que en la anterior.

Tercera subasta: El día 3 de abril de 2000, y se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Descripción del bien subastado:

Urbana. Casa sita en la población de Las Mesas y su calle de San Martín de Porres, número 5, compuesta de planta baja y cámaras, con una extensión

superficial de 350 metros cuadrados, de los que hay construidos unos 150 metros cuadrados, y el resto se dedica a patio o corral. Linda: Derecha, entrando, don Alonso Vera; izquierda, don Anastasio Martínez; espalda, doña Elisa Guijarro, y frente, calle de su ubicación. Realizada la anotación preventiva de embargo en el folio 72 vuelto, tomo 1.144, libro 46 de Las Mesas, anotación letra A de la finca 5.365 duplicado.

Precio de subasta: 8.500.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que los demandados hubiesen abandonado el domicilio que viene siendo su habitual, sirva el presente de notificación en forma los señalamientos contenidos en el mismo.

Dado en San Clemente a 17 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—8.748.

SANTA FE

Edicto

Doña Rosa Martínez Roldán, por sustitución, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen ante este Juzgado bajo el número 529/96, a instancia de la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, con código de identificación fiscal número G-28029007, contra la entidad «Meba Metalúrgica de Bandejas, Sociedad Limitada», con domicilio a efectos de notificaciones en la propia finca hipotecada que a continuación se describe, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 30 de marzo del 2000, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que se regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicada en primera, se señala el día 2 de mayo del 2000, a igual hora. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 30 de mayo del 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de calle Real de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-